



Municipalidad  
de San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 175 -2004-ALC/MSI

SAN ISIDRO, 09 JUL. 2004

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO: La Ordenanza N° 082-MSI, publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 06.07.04.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 082-MSI, se aprobó el Reglamento de Conformación del Concejo de Coordinación Local del Distrito de San Isidro; el mismo que es un órgano en coordinación y concertación de esta Corporación Edil;

Que, el artículo 22° del mencionado reglamento establece que el Comité Electoral del órgano municipal antes mencionado, deberá estar integrado, entre otros funcionarios, por un asesor del Gerente Municipal;

Que, es necesario designar al Asesor de la Gerencia Municipal que formará parte del mencionado Comité Electoral;

Estando a las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia de Comunicaciones, Participación Vecinal y Proyectos Especiales;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como miembro del Comité Electoral del Concejo de Coordinación Local del Distrito de San Isidro, al **DR. LUIS ALBERTO MARAVI SAEZ**, Asesor I de la Gerencia Municipal de esta Corporación Edil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General del Concejo la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



*Antonio Ucelli Rodriguez*  
ANTONIO UCCELLI RODRIGUEZ  
ALCALDE (e)

DISTRIBUCION:

c.c.: ALC  
GM  
OAJ  
PROC.  
INT.  
EL PERUANO